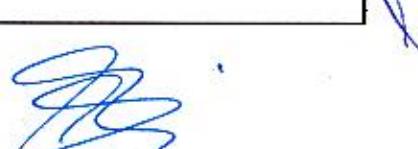


 	Registro de Inspecciones, Verificaciones y Vistas Domiciliarias Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales	PAIN-DMRyPG-004/2 Versión Marzo 2025 Página:
---	--	--

I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA /ENTIDAD RESPONSABLE	
1. Nombre de la Dirección General: Dirección General de Servicios Públicos	
2. Nombre del Sujeto Obligado: Rogelio Pérez Espinoza	
3. Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: María Guadalupe Tejas Fernández	
4. Nombre del Enlace de Regulaciones: Ricardo Acevedo Ceballos	
5. Domicilio de la Dependencia/Entidad: Boulevard Paseo Solidaridad número 8350, colonia Lazaro Cárdenas, C.P. 36540 Irapuato, Guanajuato.	
6. Correo electrónico de la Dependencia/Entidad: dgsp.irapuato.2024@gmail.com	
7. Número de teléfono y extensión de la Dependencia/Entidad: 4626358800 Ext. 3100 y 3106	
II. DATOS DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	
8. Nombre de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria: Acta Circunstanciada	
9. Señale si se trata de una : <input checked="" type="checkbox"/> Inspección: <input type="checkbox"/> Verificación: <input type="checkbox"/> Visita domiciliaria: <input checked="" type="checkbox"/> X	
10. Modalidad: Documentar detalladamente un hecho específico, incluyendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió. Este documento sirve para tener un registro formal y preciso de los detalles de dicho evento, lo que puede ser útil para posteriores procesos legales, administrativos o de investigación.	
11. Homoclave: FOLIO No. /2025-LIMPIA	
12. Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria: <input type="checkbox"/> Visita Domiciliaria	
13. Periodicidad con la que se realiza: De acuerdo con los reportes	
14. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria: Se motiva por la necesidad de advertir a alguien sobre una falta o incumplimiento, o por la intención de asegurar el cumplimiento de una orden o mandato.	
III. FUNDAMENTO JURÍDICO	
15.- Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Artículo 140 fracción XI del Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. Artículo 84 fracción I del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Artículo 208 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y Los Municipios de Guanajuato.	
16. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Sobre un bien inmueble o el ciudadano	
17. Derechos del Sujeto regulado: I.- Vivir en una ciudad limpia y aseada, con la menor contaminación posible, en donde se vele por la protección al ambiente y la preservación y restructuración del equilibrio ecológico. II.- Recibir con oportunidad y con la pericodicidad establecida por la Dirección General, el servicio de relocección de residuos sólidos urbanos. III.- Participar directa o indirectamente en campañas de limpia y aseo público	



Fundamento Jurídico	Artículo 11 del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	
Artículo: 11	
18. Obligaciones del Sujeto Regulado:	
Fundamento Jurídico	Obligaciones
Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	<p>I.- Asear diariamente el frente y área perimetral de su casa-habitación, local comercial o industrial que ocupe, de igual forma le corresponderá respecto a cocheras, jardines, zona de servidumbre, aparador o instalación que tenga al frente de la finca, así como la medianería de la calle. En el caso de fincas deshabitadas la obligación corresponderá al propietario de la misma.</p> <p>En caso de condominios, departamentos o casas multifamiliares, el aseo de la calle será obligación de todos los habitantes del inmueble o de la persona que éstos designen para tal efecto</p> <p>II.- Recolectar los residuos sólidos urbanos de sus casas o frente de sus fincas, depositándolos en recipientes de recolección doméstica, para que sea recogida por el vehículo, en el día y horario que le corresponda.</p> <p>Los habitantes de edificios, departamentos, condominios, multifamiliares, o cualquier vivienda no unifamiliar, llevarán sus residuos o desechos al sitio común de depósito que debe existir en el edificio, en el día y horario que le corresponda;</p> <p>III.- Abstenerse de sacudir ropa, alfombras y otros objetos hacia la vía pública, así como de tirar desechos o basura sobre la misma, o en predios baldíos o bardados de la ciudad.</p>
19. Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado:	
Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
Artículo: 4	Artículo: 1
Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.
Artículo: 1	Artículo: 1
Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley para la Protección y Presentación del Ambiente del Estado de Guanajuato.	Tipo: Código Nombre de la Regulación: Código Territorial para el Estado de Guanajuato.
Artículo: 1	Artículo: 1 bis
20. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:	

Requisito/ Documento	Corresponde a otro trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria	Sujeto Obligado
Identificación Oficial	Verificación	Ciudadano
21. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. Si		
Nombre/homoclave del formato: FOLIO No. ____/2025-LIMPIA		
IV. PROCESO		
22. Fundamento Jurídico	Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Artículo: 84 fracción I	
23. Tiempo aproximado de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	30 minutos aproximadamente	
24. Descripción del proceso durante la inspección, verificación o visita.	I.- Constituirse en el domicilio del presunto infractor para levantar el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar la identificación del inspector. II.- Hacerle saber al particular que tiene derecho a proponer dos testigos, y que en caso de que no los proponga el inspector los designará. III.- Posteriormente se harán constar los hechos que motivaron el acta y ua vez terminada ésta firmarán los testigos que en ella intervivieron. IV.- Del acta levantada se le dejará una copia al particular, para que en un término de tres días hábiles siguientes al levantamiento de acta, éste acuda ante la Dirección para que exprese lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que en caso de no comparecer, se tendrán por ciertos los hechos consignados en el acta y se dará cuenta, de inmediato de ella al Director, para los trámites correspondientes.	
IV. SANCIONES		
25. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	I. Apercibimiento; II. Amonestación; III. Multa por el equivalente de uno a cien veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente en el momento de imponer la sanción; IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; y, V. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.	
26. Fundamento Jurídico	Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Artículo: 84	
V. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS		
Fundamento Jurídico	Facultades, atribuciones/obligaciones	



Tipo: Reglamento	I. Atender y/o cumplir las órdenes emanadas de las demás autoridades competentes, tendientes a efficientar la prestación del servicio;
Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	II. Supervisar que los sujetos obligados cumplan con las disposiciones previstas en el presente reglamento;
Artículo:	III. Notificar, apercibir, amonestar y levantar las actas de inspección y multas que procedan cuando se infrinja alguna de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, o demás ordenamientos aplicables a la materia;
	IV. Derrgada; y,
	V. Las demás que se establezcan en este y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

VI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA

1.- Alberto Raymundo García Herrera

2.- Juan Yahel Orduña Chavéz

3.- Jesús Alan Gerardo Mendoza Castañeda

4.- José Ángel Hernando Centeno Castañeda

5.- Juan Carlos Ponce Pérez

VII. AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS

27. Nombre/puesto: Jorge Alberto Medina Mendiola

28. Número telefónico: 462 635 88 00 Ext. 3195

29. Correo electrónico: jorge.medina@lapuato.gob.mx

30. Dirección: Boulevard Paseo Solidaridad número 8350, colonia Lazáro Cárdenas, C.P. 36540 Irapuato, Guanajuato.

VIII. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE PARA REALIZAR DENUNCIAS

31. Número telefónico: 462 606 99 99 Ext. 1700 a 1709

32. Correo electrónico: quejas@irapuato.gob.mx

33. Dirección: Centro de Gobierno, Álvaro Obregón número 100, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.

IX. DATOS ESTADÍSTICOS

34. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior:	5,540
---	-------

35. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el primer trimestre del año:	1,094
---	-------

Rogelio Pérez Espinoza
Director General
Nombre y firma

Maria Guadalupe Tejas Fernández
ROMR
Nombre y firma

Ricardo Acevedo Ceballos
Enlace de regulaciones
Nombre y firma

